



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1343

Código:

Expte.: 1671

LA PLATA, 17 de septiembre de 2020.

VISTO

Las distintas inquietudes de los matriculados con títulos de Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Electrónica e Ingeniero en Telecomunicaciones, que peticionan ser habilitados para confeccionar los certificados CAIE (Res. N° 1.045/11) para solicitar en las distribuidoras Eléctricas el medidor eléctrico para los sitios de telefonía móvil (antenas) o radiodifusión (radiobases).

CONSIDERANDO

Que las incumbencias de los títulos de Ingenieros Electrónicos, Ingenieros en Electrónica e Ingenieros en Telecomunicaciones hacen referencia a las instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de dichas incumbencias.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 498 del día de la fecha,

RESUELVE

- Art. 1º.- Habilitar a los títulos de Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Electrónica e Ingeniero en Telecomunicaciones a confeccionar los certificados CAIE solamente para tramitar los medidores eléctricos para los sitios de telefonía móvil o radio difusión (radiobases) o similares.
- Art. 2º.- Aclarar que dichas especialidades no pueden solicitar medidores eléctricos para viviendas, edificios y/o industrias, como así tampoco realizar la medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas requeridas en la Resolución SRT N° 900/15.
- Art. 3º.- Se encomienda a la Gerencia Técnica del Colegio de Ingenieros y al Área de Sistemas realizar las tareas necesarias para que tanto en el link de los CAIE, como en las planillas del Certificado (Res. N° 1.045/11) se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores.
- Art. 4º.- Comuníquese a los Colegios de Distrito. Tomen conocimiento las Áreas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Ingc. JOSÉ MARÍA JÁUREGUI
Secretario
Consejo Superior

Ingc. Constructor NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior

